

ORDENANZA
DIGITAL

MENDOZA, 29 de abril de 2021

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0006606/2021 en el que Secretaría Académica eleva el reglamento de aprobación de la obligación curricular "Electivas" aplicables a las horas de libre configuración en los Planes de Estudio de 2019 de la Facultad de Filosofía y Letras, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una reglamentación que regule el sistema de acreditación de horas electivas que tienen los planes de estudio de la Facultad de Filosofía y Letras, UNCuyo, aprobados por el Consejo Directivo y el Consejo Superior, respectivamente, en el año 2019.

Que las horas electivas son de libre configuración, lo que otorga la posibilidad a los/las estudiantes de seleccionar actividades complementarias a su perfil profesional y formación general como personas y ciudadanos, para dar cumplimiento a la finalización de su trayectoria académica.

Que las actividades realizadas para cumplimentar las horas de libre configuración deben ser reconocidas en su totalidad conforme el plan de estudio correspondiente para poder egresar.

Que es preciso reglamentar el modo en que la Facultad de Filosofía y Letras procederá para la aprobación de la mencionada obligación curricular.

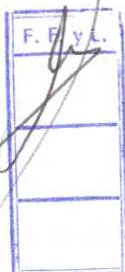
Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en sesión del VEINTISIÉIS (26) de abril de 2021 y lo dispuesto en la Resolución N° 323/2020-R.,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el reglamento para la aprobación de las horas de libre configuración aplicables a "Electivas" en los Planes de Estudio que a continuación se detallan:

Profesorado Universitario en Filosofía	-ORD. 050/2019- C.D. -ORD. 075/2019- C.S.
Licenciatura en Filosofía	-ORD. 049/2019- C.D. -ORD. 060/2019- C.S.

Ord. n° 010/2021



-2-

Profesorado Universitario en Letras	-ORD. 052/2019- C.D. -ORD. 062/2019- C.S.
Licenciatura en Letras	-ORD. 051/2019- C.D. -ORD. 065/2019- C.S.
Licenciatura en Historia	-ORD. 053/2019- C.D. -ORD. 068/2019- C.S.
Profesorado Universitario en Historia	-ORD. 054/2019- C.D. -ORD. 061/ 2019- C.S.
Licenciatura en Arqueología	-ORD. 055/2019- C.D. -ORD. 069/2019- C.S.
Licenciatura en Geografía	-ORD. 056/2019- C.D. -ORD. 066/2019- C.S.
Profesorado Universitario en Geografía	-ORD. 057/2019- C.D. -ORD. 072/2019- C.S.
Geógrafo	-ORD. 058/2019- C.D. -ORD. 071/2019- C.S.
Tecnicatura Universitaria en Geotecnologías	-ORD. 059/2019- C.D. -ORD. 063/2019- C.S.
Licenciatura en Filología Inglesa	-ORD. 061/2019- C.D. -ORD. 064/2019- C.S.
Profesorado Universitario en Lengua Inglesa	-ORD. 060/2019- C.D. -ORD. 070/2019- C.S.
Traductorado Público en Inglés	-ORD. 065/2019- C.D. -ORD. 074/2019- C.S.
Profesorado de Grado Universitario en Portugués	-ORD. 016/2017- C.D. Modificatoria 022/2018 C.D. -ORD. 70/2017- C.D.- y 89/2018 C.S.
Licenciatura en Francés	-ORD. 062/2019- C.D. -ORD. 073/2019- C.S.
Profesorado Universitario en Lengua y Literatura Francesas	-ORD. 063/2019- C.D. -ORD. 076/2019- C.S.
Tecnicatura Universitaria en Francés	-ORD. 064/2019- C.D. -ORD. 067/2019- C.S.

ARTÍCULO 2º.- Las horas de libre configuración son actividades que completan el perfil profesional del/a estudiante y su formación general como persona y ciudadano/a, perfeccionan saberes adquiridos, contribuyen al desarrollo de áreas de interés profesional del estudiante y cubren áreas vacantes dentro de la formación de la carrera.

Ord. n° 010/2021

war
P7

F. F. Y L



-3-

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes consideraciones y requisitos para la aprobación de las horas electivas:

- Que para aprobar las horas electivas el/la estudiante podrá realizar actividades de formación académica, extensión, investigación en temáticas de su interés y relacionadas con su perfil profesional, formación permanente y capacitaciones enservicio, entre otras.
- Que la Facultad de Filosofía y Letras establece 3 (tres) rangos de actividades, según su complejidad y dificultad. Los mismos son:

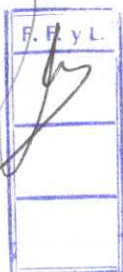
Actividades tipo A:

- Diplomaturas realizadas en Universidades Nacionales, Privadas o Extranjeras completadas y aprobadas.
- Participación en Proyectos de Investigación acreditados por instituciones universitarias o por organismos oficiales de ciencia y técnica, con producción científica
- Espacios curriculares de Nivel Superior Universitario realizados en la Facultad de Filosofía y Letras, en otras Facultades de la Universidad Nacional de Cuyo, en otras Universidades Públicas o Privadas del País, Universidades extranjeras.
- Pasantías realizadas en instituciones con reconocimiento oficial y/o empresas que tengan relación con el perfil profesional (diferentes a las requeridas en el plan de estudio).
- Participación en Proyectos de Prácticas Socioeducativas debidamente certificados. (diferente al realizado para aprobar la PSE correspondiente a su plan de estudio)
- Becas de formación relacionadas con el perfil profesional de más de 6 (seis) meses.

Actividades tipo B

- Cursos realizados y aprobados en instituciones de Nivel Superior Universitario y no Universitario con evaluación.
- Ayudantías alumnos (se computará 50% de la carga horaria del espacio curriculares donde realiza la ayudantía).
- Cursos de idiomas con evaluación final y con reconocimiento oficial. (Diferentes a los realizados para aprobar el/los espacios curriculares de lengua extranjera correspondiente a su plan de estudio).
- Participación en reuniones científicas en carácter de expositor.
- Actividades diversas de extensión de Nivel Superior Universitario y no Universitario con evaluación.

Ord. n° 010/2021





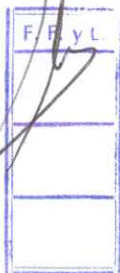
ORDENANZA
DIGITAL

-4-

Actividades tipo C

- Otras actividades en el ámbito universitario que refieran al perfil profesional.
- Se reconocerán las cargas horarias que cada actividad académica tenga.
- Para aprobar las horas "Electivas" los estudiantes deberán haber realizado.
 - **Para carreras de más de 150 horas electivas:** al menos 2 actividades de tipo A.
 - **Para carreras de 90 a 150 horas electivas:** al menos 1 actividad de tipo A.
 - **Para carreras de menos de 90 horas electivas:** libre elección de actividades.
- Las actividades realizadas para aprobar el trayecto formativo "electivas" deberán realizarse durante el cursado de la carrera. Excepcionalmente se podrá reconocer una actividad de tipo A, acreditada hasta 2 (dos) años antes de ingresar a la carrera.
- En caso de presentar una certificación de algún organismo con personería jurídica o de reconocida trayectoria en el medio que no sea de Nivel Superior Universitario, la misma será evaluada por el/la Secretario/a Académico/a y/o el/la Director/a del Departamento, quienes establecerán si se puede reconocer como horas electivas.
- Una vez que el/la estudiante haya obtenido, a través de diversas actividades, la **totalidad de la carga horaria** estipulada en su plan de estudios para las horas electivas, deberá presentar por Mesa de Entradas una nota dirigida al Decano solicitando la acreditación de las mismas. No se aceptarán pedidos parciales de las horas.
- La documentación a presentar deberá constar de:
 - Nota dirigida al Decano/a solicitando la acreditación de las horas electivas.
 - Fotocopias autenticadas de las probanzas de las actividades realizadas o escaneo de las probanzas en caso de expediente electrónico.

Ord. n° 010/2021





ORDENANZA
DIGITAL

-5-

- Secretaría Académica verificará la autenticidad de la documentación presentada.
- La comisión evaluadora, podrá solicitar la documentación original en caso de considerarlo necesario.
- Secretaría Académica solicitará a Dirección Alumnos la situación Académica del estudiante.
- Secretaría Académica y la Dirección del Departamento se expedirán sobre el otorgamiento o no de las horas.
- En caso de ser aceptada favorablemente la solicitud, la Dirección General Administrativa emitirá resolución y la enviará a Dirección Alumnos.
- Dirección Alumnos procederá a la acreditación de las horas electivas en SIU Guaraní y al archivo de la resolución en el legajo personal del/la estudiante.
- En caso de no reunir todos los requisitos, el/la estudiante será fehacientemente notificado/a por Dirección Alumnos y le será devuelta la documentación.
- El/la estudiante deberá volver a solicitar la acreditación por Mesa de Entradas una vez que haya reunido la certificación del total de horas.

ARTÍCULO 4°.- El/la estudiante deberá solicitar un reconocimiento académico por cada carrera en la que esté inscripto. Es decir que, en caso que un/a estudiante esté inscripto/a en más de una carrera, se labrará un expediente independiente de reconocimiento académico para cada carrera en particular.

ARTÍCULO 5°.- Derogar la Ordenanza N° 12/2020-C.D.

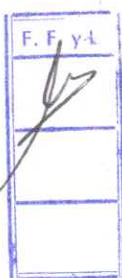
ARTÍCULO 6°.- La presente ordenanza que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 010/2021

A.M.

Firman la presente Dr. Adolfo Omar Cueto- Decano; Prof. Mgter. María Ana Verstraete- Secretaria Académica; María concepción Alcalde- Directora General Administrativa.



M. Concepción Alcalde
María Concepción ALCALDE
Directora General Administrativa
Facultad de Filosofía y Letras - U.N. Cuyo

M. Verstraete
Prof. Mgtr. María Ana VERSTRAETE
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Filosofía y Letras-U.N. Cuyo

Dr. Adolfo Omar Cueto
Dr. Adolfo Omar CUETO
DECANO
Facultad de Filosofía y Letras-UNCuyo